



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de febrero del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 032-2020-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 032-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000313 y el Informe N° 00052-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informes N° 032-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS e Informe N° 032-2020-MDS-A-GM-GDS Gerencia de Programas Sociales se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Fumigación y Desinfección en Instituciones Educativas- Socabaya 2020”** y se solicita la Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,051.00 (Un mil cincuenta y uno con 00/100 soles).

Que, el plan de trabajo **“Fumigación y Desinfección en Instituciones Educativas- Socabaya 2020”** tiene como objetivos la fumigación de los locales de las instituciones educativas públicas del Distrito de Socabaya, para brindar condiciones saludables a los estudiantes en el presente año lectivo, articular la ejecución de la actividad de fumigación con los encargados de las instituciones educativas, salud y áreas competentes de la Municipalidad; asimismo ejecutar la fumigación en las instituciones educativas del distrito según cronograma.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000313, por la suma de S/ 1,051.00 (Un mil cincuenta y uno con 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo.

Que, siendo el objetivo general de esta actividad el brindar ambientes saludables para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria, secundaria y PRONOEIS del distrito de Socabaya, para el inicio del año escolar; resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Fumigación y Desinfección en Instituciones Educativas-Socabaya 2020”**, lo cual redundará en beneficio de la salud de niñas y niños de las Instituciones Educativas del distrito; dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como



lo normado en el artículo 80° numeral 4.5 del mismo cuerpo legal que señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **“FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-SOCABAYA 2020”**, presentado por la Subgerencia de Programas Sociales con un Presupuesto de S/. 1,051.00 (Un mil cincuenta y uno con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: **“FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-SOCABAYA 2020”**, cautelando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería para el año 2007, y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: **“FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS- SOCABAYA 2020”**, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo **“FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS- SOCABAYA 2020”**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL